

**LUNELLI INDUSTRIA TEXTIL PY S.A.**

**INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES POR EL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DICIEMBRE 2025 COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**MARZO DE 2026**

**CONTENIDO**

**I. Informe de auditoría**

- Dictamen de los auditores independientes

**II. Estados financieros**

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado de Variación del Patrimonio Neto
- Notas a los Estados Financieros

## **DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los Señores  
Presidente y Miembros del Directorio de  
**LUNELLI INDUSTRIA TEXTIL PY S.A.**  
Minga Guazú - Paraguay

### **Informe sobre los estados financieros**

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de **LUNELLI INDUSTRIA TEXTIL PY S.A.**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2025 y 2024 así como los correspondientes estados de resultados, variación del patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

#### ***Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros:***

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos de acuerdo con normas y reglamentaciones dictadas por la Superintendencia de Valores y con normas de información financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay, como así también del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### ***Responsabilidad del Auditor***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas básicas para la auditoría externa de los estados financieros de entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Valores Resolución CNV CG N° 35/2023 y con normas de auditoría emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error.

Al efectuar esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados

financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### **Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **LUNELLI INDUSTRIA TEXTIL PY S.A**, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes por los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con normas y reglamentaciones dictadas por la Superintendencia de Valores y con normas de información financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay.

Atentamente,

### **AYCA - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS**

*an ALLINIAL GLOBAL member*  
*Resol. CNV N° AE- 007*  
*Mat. CCPP N° 3 F-3 del libro N°1*

**Dr. Fernando J. Estigarribia L. (ME)**

*Socio*  
*Mat. CCPP N° 38*

Asunción, Paraguay  
23 de marzo de 2026.